

DECISIÓN DEL CONSEJO
de 6 de diciembre de 1999
relativa a los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones de la asociación para la
adhesión de la República de Lituania

(1999/856/CE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 622/98 del Consejo, de 16 de marzo de 1998, relativo a la asistencia en favor de los Estados candidatos en el marco de una estrategia de preadhesión y, en particular, a la creación de asociaciones para la adhesión⁽¹⁾ y, en particular, su artículo 2,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Consejo Europeo de Luxemburgo ha afirmado que la asociación para la adhesión es un nuevo instrumento que constituye el eje básico de la estrategia de preadhesión reforzada.
- (2) El Reglamento (CE) n° 622/98 dispone que el Consejo debe decidir, por mayoría cualificada y previa propuesta de la Comisión, los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones aplicables a cada asociación para la adhesión, presentada a cada Estado candidato, así como sobre ajustes significativos posteriores de que sean objeto.
- (3) La asistencia comunitaria está condicionada a determinados elementos esenciales, y en particular al respeto de los compromisos contenidos en los Acuerdos europeos y a los progresos en el cumplimiento de los criterios de Copenhague; en ausencia de un elemento esencial, el Consejo podrá adoptar, por mayoría cualificada y a propuesta de la Comisión, medidas apropiadas respecto de toda asistencia a la preadhesión.
- (4) El Consejo Europeo de Luxemburgo decidió que la aplicación de las asociaciones para la adhesión y los progresos en la adopción del acervo se examinarán por los órganos del Acuerdo europeo.
- (5) El informe periódico de la Comisión de 1999 presentó un análisis objetivo de los preparativos de la República

de Lituania para la adhesión y determinó una serie de ámbitos prioritarios para la prosecución de los trabajos.

- (6) A fin de prepararse para la adhesión, la República de Lituania deberá actualizar su programa nacional para la adopción del acervo; este programa debería establecer un calendario para la consecución de las prioridades y los objetivos intermedios fijados en la asociación para la adhesión,

DECIDE:

Artículo 1

De conformidad con el artículo 2 del Reglamento (CE) n° 622/98, los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones contenidos en la asociación para la adhesión de la República de Lituania se enuncian en el anexo, que forma parte integrante de la presente Decisión.

Artículo 2

La aplicación de la asociación para la adhesión será examinada en los órganos del Acuerdo europeo y por las instancias competentes del Consejo, a las que la Comisión informará periódicamente.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Bruselas, el 6 de diciembre de 1999.

Por el Consejo

El Presidente

T. HALONEN

⁽¹⁾ DO L 85 de 20.3.1998, p. 1.

ANEXO

LITUANIA: ASOCIACIÓN PARA LA ADHESIÓN 1999**1. OBJETIVOS**

La finalidad de la asociación para la adhesión es integrar en un marco único los ámbitos prioritarios de la futura labor definida en el Informe periódico de la Comisión de 1999 sobre los progresos realizados por Lituania en la vía de la adhesión a la Unión Europea, los recursos financieros disponibles para ayudar a Lituania a realizar estas prioridades y las condiciones que se aplicarán a esta asistencia. La asociación para la adhesión proporciona la base para varios instrumentos políticos que servirán para ayudar a los Estados candidatos en su preparación para la adhesión. Entre ellos figuran el programa nacional revisado para la adopción del acervo, la evaluación conjunta de las prioridades de política económica a medio plazo, el pacto contra la delincuencia organizada y los planes de desarrollo nacional y otros planes sectoriales necesarios para la participación en los Fondos Estructurales después de la adhesión y la aplicación del IPEP y el Sapard antes de la adhesión. Cada uno de estos instrumentos es de distinta naturaleza y se elabora y aplica con arreglo a procedimientos específicos. No forman parte integrante de esta asociación, aunque sus prioridades serán compatibles con la misma.

2. PRINCIPIOS

Las principales áreas prioritarias definidas para cada Estado candidato corresponden a su capacidad para asumir la obligación de cumplir los criterios de Copenhague, que establecen que la adhesión requiere:

- que el Estado candidato haya alcanzado una estabilidad institucional que garantice la democracia, el Estado de Derecho, los derechos humanos y el respeto y la protección de las minorías,
- la existencia de una economía de mercado en funcionamiento, así como la capacidad de hacer frente a la presión competitiva y a las fuerzas del mercado dentro de la Unión,
- la capacidad del candidato para asumir las obligaciones de la adhesión, y en particular para suscribir los objetivos de la unión política, económica y monetaria.

En su reunión de Madrid, el Consejo Europeo hizo hincapié en la necesidad de que los Estados candidatos ajusten sus estructuras administrativas para garantizar el funcionamiento armonioso de las políticas comunitarias después de la adhesión, y en Luxemburgo insistió en que la incorporación del acervo a la legislación es necesaria aunque no suficiente, ya que es preciso garantizar su aplicación efectiva.

3. PRIORIDADES Y OBJETIVOS INTERMEDIOS

Los Informes periódicos de la Comisión han puesto de relieve la labor que a los Estados candidatos les queda por realizar en determinados sectores con objeto de prepararse para la adhesión. Esta situación exige que se definan fases intermedias en términos de prioridades, acompañadas cada una de ellas de objetivos precisos fijados en colaboración con cada Estado, cuyo cumplimiento condicionará el grado de asistencia prestada, el avance de las negociaciones en curso con algunos Estados y la apertura de negociaciones con los demás. Las prioridades y los objetivos intermedios que figuran en las asociaciones para la adhesión revisadas se dividen a su vez en dos grupos: a corto plazo y a medio plazo. Los incluidos en el grupo a corto plazo se han seleccionado partiendo de la premisa de que es realista esperar que Lituania los haya cumplido o haya avanzado sustancialmente en su consecución a finales de 2000. La realización de las prioridades del grupo a medio plazo se prevé que se prolongue durante más de un año, si bien la tarea debe iniciarse siempre que sea posible, en el transcurso de 2000. El progreso efectuado al cumplir las prioridades de la asociación para la adhesión 1998 se evalúa en el Informe periódico de 1999. Esta evaluación ha sido utilizada para formular las prioridades de la actual asociación.

Lituania presentó una versión revisada de su programa nacional para la adopción del acervo (PNAA) el 25 de mayo de 1999 en la que fija un calendario para conseguir las prioridades y los objetivos intermedios, basado en la primera asociación para la adhesión, así como las estructuras administrativas y los recursos financieros necesarios.

La asociación para la adhesión indica los ámbitos prioritarios para la preparación de Lituania de cara a la adhesión. No obstante, Lituania tendrá que resolver todos los problemas señalados en el Informe periódico. También es importante que Lituania cumpla los compromisos de aproximación de la legislación y aplicación del acervo contraídas en virtud del Acuerdo europeo, el ejercicio de escrutinio y el proceso de negociación. Hay que recordar que la incorporación del acervo a la legislación no es en sí suficiente, sino que es preciso garantizar que se aplica efectivamente en la misma medida que en la Unión. En todos los ámbitos citados a continuación se requiere una aplicación y una ejecución creíbles y efectivas del acervo.

Sobre la base del análisis del Informe periódico de la Comisión, se han definido las prioridades y objetivos intermedios a corto y medio plazo siguientes para Lituania.

3.1. A corto plazo (2000)

Criterios económicos

- tomar medidas para corregir el creciente déficit fiscal,
- concluir las grandes privatizaciones programadas,
- finalizar la reestructuración del sector bancario,
- fomentar la competitividad mediante la reestructuración basada en el mercado de las empresas del sector industrial, con especial atención a las PYME,
- proseguir la rotulación y registro de terrenos a fin de cumplir el plazo de finalización del registro de terrenos antes de diciembre de 2000, y mantener el apoyo al desarrollo del mercado de terrenos,
- mejorar los procedimientos de quiebra y homogeneizar su aplicación.

Mercado interior

- contratación pública: aplicar la nueva Ley sobre contratación pública; fortalecer la oficina de contratación pública,
- derechos de propiedad intelectual e industrial: aplicar la legislación sobre derechos reservados e impulsar la lucha contra la piratería; reforzar la capacidad administrativa y la lucha contra la violación de marca, especialmente intensificando los controles fronterizos,
- libre circulación de mercancías: acelerar la adaptación de la legislación sectorial sobre productos industriales aplicada a medicinas particulares para uso veterinario y de las Directivas de nuevo enfoque; desarrollar el correspondiente sistema de evaluación de conformidad; desarrollar una estrategia coherente de vigilancia del mercado,
- libre circulación de capitales: eliminar los límites a la importación y exportación de medios de pago, así como las restricciones a las normas de inversión sobre fondos de pensiones y compañías de seguros; aproximar la legislación sobre inversión directa y sobre las actividades de las compañías de seguros extranjeras,
- competencia: aplicar la ley de competencia; establecer el Consejo de competencia y su organismo ejecutivo; aproximar la legislación sobre ayudas estatales y reforzar la autoridad de supervisión de ayudas estatales con personal suficiente y cualificado; finalizar el inventario de ayudas estatales,
- telecomunicaciones: establecer una autoridad de reglamentación independiente,
- sector audiovisual: completar la aproximación legislativa,
- fiscalidad: finalizar y aplicar la reforma legislativa del régimen del IVA; eliminar la discriminación fiscal entre productos nacionales e importados en los impuestos especiales; garantizar que las nuevas medidas fiscales cumplan los principios del código de conducta en el ámbito de la fiscalidad de las empresas,
- aduanas: proseguir la aproximación legislativa y reforzar la lucha contra el fraude y la corrupción.

Agricultura

- sector veterinario y fitosanitario: proseguir la aproximación legislativa y mejorar los sistemas de inspección, especialmente en las futuras fronteras exteriores,
- sector de transformación de alimentos: completar la reestructuración de las empresas en el sector de los productos lácteos e iniciarla en los demás, en particular el de la carne; empezar a reducir las ayudas estatales, limitando la cuantía de las ayudas a las empresas en crisis por parte del Fondo de apoyo rural y el organismo de regulación del mercado.

Transportes

- aproximar la legislación en materia de seguridad marítima.

Energía

- iniciar la aplicación de una estrategia energética global, en particular conforme al Acuerdo NSA,
- iniciar los preparativos jurídicos y técnicos para el cierre y desmantelamiento definitivos de la unidad 1 de la central nuclear Ignalina,
- iniciar los preparativos para la renovación de las centrales eléctricas convencionales conforme a los requisitos medioambientales,
- seguir poniendo en práctica las necesarias mejoras de seguridad nuclear a partir de los resultados del Informe global sobre seguridad relativo a la central nuclear de Ignalina,

- seguir potenciando la independencia y capacidad técnica de la autoridad encargada de la seguridad nuclear,
- crear una institución responsable de la gestión de residuos radiactivos,
- garantizar la independencia de la administración y gestión de las empresas públicas de energía.

Empleo y asuntos sociales

- preparar una estrategia nacional de empleo con miras a una posterior participación en la estrategia de empleo europea a través, por ejemplo, de un estudio conjunto sobre empleo,
- apoyar los esfuerzos de ampliación de la capacidad de los socios de desarrollar y aplicar el acervo, sobre todo mediante el diálogo social bipartito.

Medio ambiente

- completar la incorporación y aplicar la Directiva sobre evaluación del impacto ambiental,
- proseguir la incorporación y aplicación de la legislación marco sobre protección de la atmósfera, el aire, los residuos, la naturaleza y contra las radiaciones,
- elaborar planes de financiación de inversiones (para cada Directiva) basados en estimaciones de los costes de la aproximación y en fuentes realistas de financiación pública y privada anual,
- garantizar el fortalecimiento de las instituciones en el ámbito del medio ambiente tanto a nivel central como local, en particular creando estructuras que garanticen la aplicación de la ley sobre protección contra las radiaciones.

Justicia y asuntos de interior

- adoptar la nueva ley sobre el control fronterizo nacional y completar la demarcación de fronteras con Bielorrusia; iniciar la demarcación de fronteras con Kaliningrad,
- mejorar los cuerpos de seguridad y el poder judicial (dotación de personal, contratación, formación y equipamiento) para proseguir la lucha contra la delincuencia organizada, el tráfico de drogas y la corrupción y garantizar una mayor coordinación entre los cuerpos de seguridad; ratificar el convenio europeo de derecho penal, firmar el Convenio de la OCDE sobre el soborno; adoptar y empezar a aplicar la estrategia nacional contra la corrupción,
- acrecentar la capacidad de lucha contra el blanqueo de dinero,
- aplicar la legislación sobre fronteras y migración a fin de prevenir la inmigración ilegal y para permitir la plena participación en el Sistema de Información «Schengen»,
- garantizar la plena conformidad del procedimiento acelerado de la legislación de asilo para el tratamiento de los asuntos recurridos, la estructura jurídica del Consejo de apelación, el artículo 4 de la Ley del refugiado y la asistencia letrada a los solicitantes de asilo.

Refuerzo de la capacidad administrativa y judicial, en particular la gestión y el control de los fondos de la Unión Europea

- Phare ⁽¹⁾, IPEP ⁽²⁾ y Sapard ⁽³⁾: seguir elaborando el Plan de desarrollo nacional y el plan de desarrollo rural; adoptar el marco legal, administrativo y presupuestario (manual y trámites de auditoría) para programar y gestionar IPEP y Sapard, incluida la introducción de evaluaciones del impacto ambiental y normas de contratación pública compatibles con las de la Unión Europea para los proyectos cofinanciados por los fondos comunitarios; crear una agencia de pagos eficiente para el Sapard,
- control financiero: completar el marco legislativo sobre control financiero interno y externo; establecer una organización central en el Gobierno que armonice las funciones de auditoría y control internos; establecer unidades de auditoría y control internos en los centros de gastos y mejorar los procedimientos de control interno; establecer la independencia funcional de los controladores/auditores nacionales internos a nivel central y local, incluido el control financiero *ex ante*,
- seguir aplicando la estrategia nacional de formación; garantizar una formación suficiente de la policía, los guardias fronterizos y de aduanas sobre derecho de la Unión Europea.

3.2. A medio plazo

Criterios económicos

- seguir fomentando la reestructuración orientada hacia el mercado de los sectores empresarial, financiero y bancario,
- establecer un procedimiento de vigilancia fiscal anual tendente a homologar la rendición de cuentas, la supervisión y el control de la hacienda pública, y concretamente la posición presupuestaria, a los procedimientos de la Unión Europea,
- proseguir la reforma de la financiación de la seguridad social.

⁽¹⁾ Phare: Plan de acción para la ayuda condicionada a Polonia y Hungría.

⁽²⁾ IPEP: Instrumento de políticas estructurales para la preadhesión.

⁽³⁾ Sapard: Programa especial de adhesión para la agricultura y el desarrollo rural.

Mercado interior

- contratación pública: garantizar el cumplimiento de la legislación del acervo sobre contratación pública y su aplicación efectiva,
- derechos de propiedad intelectual e industrial: garantizar el cumplimiento de la ley sobre derechos de autor fortaleciendo las instituciones responsables de la propiedad intelectual,
- protección de datos: completar la aproximación legislativa,
- libre circulación de mercancías: completar la aproximación de la legislación sectorial y eliminar todos los procedimientos de certificación obligatorios aún existentes; terminar de adoptar las normas EN; garantizar la presencia de estructuras de ejecución en todos los sectores,
- libre circulación de personas: completar la aproximación en materia de reconocimiento mutuo de títulos, eliminar los requisitos de nacionalidad y residencia,
- competencia: reforzar las autoridades responsables de defensa de la competencia y ayudas estatales; garantizar la plena aplicación de las normas de competencia y ayudas estatales; garantizar la conformidad al acervo de los regímenes de ayuda y la legislación sobre ayudas estatales; intensificar la formación en todos los niveles,
- fiscalidad: adoptar las disposiciones transitorias sobre el IVA y completar la armonización de las estructuras y los tipos de los impuestos especiales; revisar las leyes actuales y garantizar su compatibilidad con el Código de conducta en el ámbito de la fiscalidad de las empresas; potenciar la cooperación administrativa y la ayuda mutua y aumentar la eficacia de las auditorías fiscales,
- protección del consumidor: proseguir la aproximación legislativa y fortalecer la vigilancia de mercado y las autoridades responsables del control de la aplicación,
- aduanas: establecer un arancel integrado; crear puestos fronterizos eficaces; aplicar procedimientos simplificados; reforzar la capacidad administrativa y operativa, incluida la informatización.

Agricultura

- reforzar los mecanismos de gestión y las estructuras administrativas de la política agrícola común (supervisar los mercados agrícolas y aplicar medidas de desarrollo estructural y rural, establecer organismos y mecanismos de control),
- sector veterinario y fitosanitario: completar el sistema de identificación animal; poner en práctica un sistema de control de la calidad (análisis de riesgo de los puntos de control críticos) y llevar a cabo programas de tratamiento de residuos animales y de control de residuos y de la zoonosis; ultimar los sistemas de inspección en las futuras fronteras exteriores; aproximar los sistemas de control fitosanitario,
- concluir el censo agrícola según la metodología de Eurostat,
- proseguir la reestructuración de las empresas del sector de transformación de alimentos en sectores distintos del lácteo (principalmente, carne, fruta y verduras envasadas) y permitir la quiebra efectiva de las empresas ineficaces.

Pesca

- desarrollar la capacidad de aplicar y velar por el cumplimiento de la política pesquera común, incluido el establecimiento de los recursos y el equipo institucional adecuado para efectuar inspecciones y controles en los ámbitos central y regional; aproximar los requisitos sobre registro de buques.

Energía

- proseguir la aplicación de una estrategia energética global conforme al Acuerdo NSA, en particular, emprendiendo el cierre y desmantelamiento definitivo de la unidad 1 de la central nuclear de Ignalina y completando la instalación de un segundo sistema diferente de apagado en la unidad 2,
- iniciar un nuevo informe global de análisis de la seguridad de la unidad 2,
- preparar el mercado interior de la energía, especialmente las Directivas sobre electricidad y gas (incluida la adaptación de los precios energéticos a los costes y el establecimiento de un ente regulador),
- aproximar los requisitos en materia de reservas petrolíferas y acrecentar la eficiencia energética,
- reforzar las estructuras reguladoras de la seguridad nuclear y la protección contra las radiaciones.

Transportes

- completar la aproximación en el transporte por carretera (acceso al mercado, seguridad en carretera, normas sobre mercancías peligrosas y fiscalidad), los ferrocarriles, el transporte marítimo (en particular, las normas de seguridad) y aviación (en particular, seguridad aérea y gestión del tráfico aéreo).

Empleo y asuntos sociales

- transponer y aplicar la legislación de la Unión Europea en materia de medicina y seguridad del trabajo, legislación laboral, igualdad de trato entre mujeres y hombres y salud pública, incluido el refuerzo de las correspondientes estructuras administrativas y las necesarias para la coordinación de la seguridad social.

Cohesión económica y social

- desarrollar una política nacional de cohesión económica y social a la hora de prepararse para la aplicación de un programa de desarrollo regional y de las iniciativas comunitarias; mejorar las estructuras administrativas, en especial clarificando la asignación de responsabilidades en materia de política regional; organizar el sistema presupuestario y sus procedimientos según las normas de los fondos estructurales, incluidas la valoración y la evaluación.

Medio ambiente

- completar la incorporación y proseguir la aplicación del acervo medioambiental según los calendarios específicos de las directivas sobre protección de la naturaleza, la atmósfera y el agua, así como las relacionadas con la industria, los residuos, las sustancias químicas y los organismos genéticamente modificados, las sustancias que agotan el ozono y la protección contra las radiaciones,
- desarrollar las estructuras y capacidades de supervisión y control de la aplicación en el sector de la atmósfera y el agua,
- garantizar el refuerzo institucional en el ámbito del medio ambiente tanto a nivel central como local, mediante el establecimiento de una institución supervisora de las sustancias químicas y un organismo de protección del medio ambiente,
- integrar los principios de desarrollo sostenible en la definición y aplicación de las demás políticas sectoriales.

Justicia y asuntos de interior

- proseguir la aproximación de la legislación y las prácticas en materia de visados a las de la Unión Europea,
- seguir fortaleciendo los mecanismos de cooperación policial con Europol en la lucha contra la delincuencia organizada (en particular, sobre blanqueo de capitales, estupefacientes y trata de mujeres y niños),
- aplicar la política de migración y los nuevos procedimientos de asilo; completar la aproximación, atendiendo en particular al acervo de la Unión Europea y a los correspondientes Convenios internacionales,
- crear estructuras interinstitucionales homogéneas de lucha contra la corrupción.

Refuerzo de la capacidad administrativa y judicial, en particular la gestión y el control de los fondos de la Unión Europea

- poner en vigor la ley de la administración pública y la ley de la función pública,
- reforzar las funciones de control financiero público mediante la atribución de personal, formación y equipos adecuados, y trazar una clara distinción entre control interno *ex ante* y supervisión,
- garantizar una mejor aplicación del Derecho de la Unión Europea incorporado en el sistema judicial, así como la formación periódica de la judicatura sobre Derecho comunitario y su aplicación,
- reforzar las capacidades estadísticas.

4. PROGRAMACIÓN

La asignación de Phare para el período 1995-1999 ascendió a 232 millones de euros. A raíz del acuerdo del Consejo Europeo de Berlín de 24 y 25 de marzo de 1999, la asistencia financiera a los Estados candidatos durante el período 2000-2006 incluirá también apoyo a las medidas de preadhesión en materia de agricultura y desarrollo rural a través del instrumento de preadhesión Sapard [Reglamento (CE) n° 1268/1999 del Consejo, DO L 161 de 26.6.1999, p. 87] y el instrumento estructural IPEP [Reglamento (CE) n° 1267/1999 del Consejo, DO L 161 de 26.6.1999, p. 73], que otorgará prioridad a medidas similares al fondo de cohesión en el período de preadhesión. Con cargo a estas asignaciones nacionales, Lituania puede financiar también parcialmente su participación en programas comunitarios y en el quinto programa marco de investigación y desarrollo tecnológico (DO L 26 de 1.2.1999, p. 1). Además, Lituania tendrá acceso a la financiación de los programas plurinacionales directamente relacionados con el acervo. Se requerirá sistemáticamente a los Estados candidatos la financiación conjunta de todos los proyectos de inversión. La Comisión trabaja desde 1998 con el Banco Europeo de Inversiones y las instituciones financieras internacionales, en particular el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo y el Banco Mundial, con vistas a facilitar la cofinanciación de proyectos relacionados con las prioridades de la preadhesión.

5. CONDICIONALIDAD

La asistencia comunitaria a la financiación de proyectos con cargo a los tres instrumentos de preadhesión —Phare, IPEP y Sapard— está condicionada al cumplimiento por parte de Lituania de sus compromisos en virtud del Acuerdo europeo, a su avance en el cumplimiento de los criterios de Copenhague y, en particular, a sus progresos en la consecución de las prioridades específicas de la presente asociación para la adhesión en el año 2000. En caso de que no se observaran estas condiciones generales, el Consejo podría decidir, en virtud del artículo 4 del Reglamento (CE) n° 622/98, la suspensión de la asistencia financiera.

6. SEGUIMIENTO

La aplicación de la asociación para la adhesión se supervisará en el marco del Acuerdo europeo. Como subrayó el Consejo Europeo de Luxemburgo, es importante que las instituciones del Acuerdo europeo sigan constituyendo el marco en el que se pueda examinar la adopción del acervo comunitario, con arreglo a los mismos procedimientos, independientemente de que se hayan abierto o no negociaciones. Los elementos pertinentes de la asociación para la adhesión se debatirán en el seno de los subcomités correspondientes. El Comité de asociación debatirá la evolución, los progresos y los problemas generales surgidos en la consecución de sus prioridades y objetivos intermedios, así como otras cuestiones específicas que le sean remitidas por los subcomités.

El Comité de gestión Phare se ocupará de que las decisiones de financiación aplicadas de conformidad con los tres instrumentos de preadhesión Phare, IPEP y Sapard sean compatibles entre ellas y se ajusten a las asociaciones para la Adhesión tal como se establece en el Reglamento de coordinación [Reglamento (CE) n° 1266/1999 del Consejo, DO L 161 de 26.6.1999, p. 68].

La asociación para la adhesión se seguirá modificando en caso necesario de conformidad con el artículo 2 del Reglamento (CE) n° 622/98.
